

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 8407/98.-

#### VISTO:

El Expediente N°CD-106-M-98, y

#### <u>CONSTDERANDO:</u>

Que la clínica "Imágenes S.A.", solicita que se autorice un acceso vehicular para ser utilizado por las ambulancias que concurren con pacientes para efectuarse estudios de alta complejidad;

Que el Organo Ejecutivo municipal a través de las áreas pertinentes, a fojas 3, sugiere otorgar un (1) módulo de reserva de estacionamiento exclusivo para ambulancias sobre calle Santa Fé N°265;

Que la solicitante cumplimentó los requisitos exigidos por los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 7690/96;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho Nº 383/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 41/98, celebrada por el Cuerpo el 11 de diciembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el artículo 67°, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente ORDENANZA

ARTICULO 1°): OTORGASE reserva de estacionamiento a la Clí ----nica "Imágenes Sociedad Anónima" consistente en un (1) módulo de cinco (5) metros a ubicarse sobre calle Santa Fé N° 269, para uso exclusivo de ambulancias.-

ARTICULO 2°): La reserva de estacionamiento otorgada en el -----Artículo 1° tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.999.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal a través del <u>á</u>
-----rea correspondiente, demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

Cousajo Deliberante de la Ciedad de Neuquén Dr. RAUL MIGUEL GAITAN SECRETARIO LEGISLATIVO



## ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° CD 106-M-98).-

Cancelo Deliberaute de la Cludad de Reuquen

Dr. RAUL MIGUEL GAITAN

SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO. REINA GAITAN

Ordenanza Municipal No 8407 /19 98

Promulgada por Decreto No 1761 /19 98

Expte. No HCD- 106 - M - 98

Obs.: